

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, sigue don Pedro Costa Bertrán, representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz contra doña Angela Turón Calatayud, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base de este procedimiento, que luego se dirá, de la siguiente finca:

«Casa sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente a la calle Manigua, 28, que mide en junto 147 metros cuadrados, de los que corresponden 132 metros a la casa cubierta de terrado, que consta de planta baja con una sola nave para local de negocio y tres pisos altos con una vivienda en cada uno, midiendo la planta baja 132 metros cuadrados y los tres pisos altos 123 metros cuadrados cada uno de ellos, correspondiendo el resto de superficie a patio; edificada sobre una porción de terreno en el paraje llamado Vilatrán, antes Mas dels Torongers y después casa Sabadell, de superficie ciento cuarenta y siete metros cuadrados, iguales a tres mil ochocientos noventa y un palmos cuadrados; lindante, por su frente, Oeste, en una línea de siete metros, con la calle Manigua; por la derecha, entrando, Sur, en una línea de 21 metros, y por la espalda, Este, en una línea de siete metros, con la mayor finca de que se segregó, y por la izquierda, Norte, en una línea de 21 metros, parte con doña María Salomé Arán y parte con don Eusebio Gassol y doña María Gené. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta ciudad, inscripción 3.ª de la finca 12.199, al folio 112 del tomo 462, libro 333 de San Andrés de Palomar, en un principio, y actualmente según inscripciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de la finca número 11.640, en los folios 103 y 104 del tomo 450 del archivo, libro 324 de San Andrés de Palomar del propio Registro. Valorada tal finca en la escritura de deudor base en la suma de cuatro millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del Edificio de Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1 y 3), el día veintitrés de febrero próximo, y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es la suma de valoración antes dicha.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las

cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el diez por ciento del precio anteriormente dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que las mejoras de postura deberán ser como mínimo de cinco mil pesetas, y que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Sexto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Paulino de la Peña.—4.318-5.

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Cistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Antonina Ramos Hernández y don Angel María Landaluze Mendieta, contra doña María Eloísa López Grande, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Piso primero, letra D (interior derecha), situado en la planta primera a la derecha, según se sube por la escalera y a la derecha, mirando desde la calle, de la casa número cuarenta y nueve de la calle del Pilar de Zaragoza, de Madrid, que consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina, baño y retrete más una pequeña terraza interior. Tiene una superficie aproximada de noventa y ocho metros cuadrados más seis metros cuadrados de terraza. Linda: por su frente, con pasillo de acceso a los pisos y con el piso primero C; por la derecha, con la escalera y patio interior; por la izquierda, con casa de don Juan Lloréns y solar de don Calixto Amarella, y por la espalda, con finca de donde proceda la casa. Le corresponde una participación en los elementos y gastos comunes de tres enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de los de Madrid, al folio 49 del libro 801, finca número 23.414, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, fijada a ese fin en la escritura de préstamo origen de los autos, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo 131, regla cuarta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras.—4.315-3.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1, en los autos seguidos con el número 121 de 1970, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Manuel Morón de Luna y su esposa, doña Carmen Megias Salmerón, sobre secuestro y enajenación de finca, se saca a la venta de nuevo por primera vez en pública subasta, en quiebra, la siguiente finca hipotecada:

En Pechina (Almería).—Hacienda conocida por el nombre de casería de Santa Ana, sita en término de Pechina, paraje de Sierra Alhamilla, dependiente de la casa cortijo existente en el primer trozo de los dos de que se compone y cuyos trozos son los siguientes:

Primero.—Hacienda con dos casas cortijos, corrales para ganado, balsa para riego, todo de moderna construcción, con terrenos de riego, y secano, de cabida, incluso el espacio de aquellas edificaciones, de veinticuatro tahúllas cincuenta varas cuadradas, equivalentes a dos hectáreas sesenta y ocho áreas sesenta y siete centiáreas, pero que hoy mide dos hectáreas sesenta y seis áreas ochenta y cinco centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, por haber segregado y vendido la parcela donde se encuentra enclavada la fuente llamada de Santa Ana, con superficie de ciento ochenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, en la cual se encuentra el pozo, lumbre con galería de cincuenta y cinco metros, dirección Norte, y sesenta metros, dirección Sur, a don Luis García Cañas. Antonio Lara Martínez y José Martínez Plaza, en escrituras ante el Notario don Juan Mantilla el 26 de marzo y 14 de diciembre de 1949, situada en término de Pechina, paraje Horno de los Ladrillos, en la que arraigan olivas, higueras, granados, cepas de viñas y otros árboles frutales; tiene para su riego doce horas de cada catorce días de la Empresa nom-

brada de San Indalecio, o la que tenga en la actualidad, y todo linda: por Oeste, con tierras de los herederos de doña Teresa Massa; Sur, paso de ganado, terrenos de don Antonio García, con la porción segregada y vendida a don Luis García Cañas, don Antonio Lara Martínez y don José Martínez Plaza; Este, propiedad de don José García Restoy, y Norte, tierras del «Cortijo Blanco», del mismo señor García Restoy.

Segundo.—Un trozo de tierra de secano poblado de plantas y parras de uva de embarque y otras castas, de cabida tres fanegas cinco celemines dos cuartillos, equivalentes a dos hectáreas veintidós áreas setenta centiáreas, situado en término municipal de Pechina, paraje de la rambla de Santos, que linda: por Oeste, con tierras de doña Teresa Massa; Este, las de Juan y Gabriela Visiedo; Sur, las de los herederos de José Rueda, y Norte, otras de José Rueda Hernández. Esta hacienda se fertiliza además de con el agua antes mencionada, con quince días de agua cada mes de la fuente Barranco del Infierno. Esta finca tiene de cabida, con inclusión de la parte segregada, conforme a certificación del Catastro, trece hectáreas sesenta y dos áreas cincuenta centiáreas.

La finca descrita se riega, además, con doce horas de agua de la fuente de San Indalecio y doce horas de agua de la fuente de los Baños de Sierra Alhamilla, y se solicita del señor Registrador de la Propiedad la inscripción de este derecho como una cualidad de la finca, conforme al párrafo tercero del artículo 71 del Reglamento Hipotecario.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Almería, al tomo 661, libro 44 de Pechina, folio 160, finca 2.094, inscripción 21.

La expresada subasta se celebrará doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de Primera Instancia número 27, y el de igual clase que corresponda de Almería, el día diecisiete de febrero próximo, a las once y media horas, bajo las condiciones siguientes:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, establecido en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno: El Juez, Jaime Juárez.—4.301-1.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que sobre secuestro se siguen en este Juzgado con el número 393 de 1970 a instancia del

Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Fontela de la Cruz, contra don Francisco Martín Fernández, casado con doña Ana de Lancastré Laboreiro de Souza, en reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final de este edicto se describe, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento de dicho tipo.

4.ª La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Cáceres, el día 8 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

5.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Se hace constar que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Siendo la finca que sale a subasta la siguiente:

«En Cáceres.—Una dehesa titulada Campillo del Gordillo, sita en la Sierra de San Pedro, poblada de monte de encinas y alcornoques, con una superficie total de ochocientas hectáreas, equivalentes a mil doscientas cuarenta y dos fanegas de marco real y cuyo vuelo abarca la misma extensión superficial, sin que se encuentre comprendida en esta cabida la parcela de terreno de cien fanegas que existe dentro de su perímetro, porque si bien radica dentro del perímetro de la dehesa, constituye un predio independiente de este. Linda: Por Norte, con la dehesa Longueras. Clavin y Canaleja de Cantos; Saliente, con la dehesa Mingolla, Corte del Cochina; Mediodía, con la dehesa Corte de Guzmán y Malenda, y por Poniente, con la dehesa Camillo de Juana Morena. Tiene dentro de sus límites dos casas, capilla, cochera, cuadras, pajares, casa de guardas, corralda o zahurdas para cerdos, casilla de porquereros, dos fuentes y varias cercas. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Cáceres al tomo 698, libro 185, folio noveno, finca número 6.605, inscripción 16.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—4.307-1.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en procedimiento de la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido bajo el número 411/69, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Rodríguez Martínez y doña Rafaela Molina Sahagún, sobre secuestro y posesión inferna de finca hipotecada, se saca a la venta

en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

En Córdoba.—Piso cuarto izquierda, tipo J, de la casa número 5 de la calle Infanta Doña María, en la Ciudad Jardín, de dicha capital. Tiene una superficie útil de 86 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, visto desde la calle, con el piso cuarto derecha, tipo I, caja de escalera y patio; por su izquierda, con la casa número 3 de la calle Infanta Doña María; por su fondo, con la casa número 2 de la glorieta de Cisneros; por abajo, con el piso tercero izquierda, tipo J, y por arriba, con la azotea. Tiene su puerta de entrada subiendo la escalera al frente a la derecha. Se compone de vestíbulo, estar, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo y pasillo. Se le asigna un porcentaje, en relación al total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de nueve enteros 40 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba al tomo 815, libro 710, folio 200, finca 22.990, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Córdoba, se ha señalado el día 25 de febrero de 1972, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 120.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

4.ª Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—4.306-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Gandarillas en nombre de «Iberleasing, S. A.», contra don Florencio Milla Fuente, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la finca hipotecada, que es de la descripción literal siguiente:

«Casa unifamiliar llamada «Villa Teresita», construida sobre un solar sito en el Alto de Errondo, procedente de los pertenecidos del caserío «Errondo-Aundi», término municipal de San Sebastián, con una superficie de quinientos treinta metros cuadrados. La casa consta de tres plantas, de las cuales la baja es garaje; la planta primera se distribuye en comedor, cocina, cuarto de aseo, dormitorio de servicio, recibidor y despacho; en la planta superior, dormitorio principal, aseo y cuatro dormitorios. La edificación ocupa una superficie de 96 metros cuadrados. Linderos: Norte, casa denominada «Leu-bidatxo»; Sur y Este, resto

de la finca de que fué segregado el terreno, y Oeste, finca de don Miguel Mateo. La atraviesa una tubería de aguas residuales.

Inscrita la hipoteca a favor de la parte actora, en el tomo 1.066 del archivo, libro 63 de la sección segunda, de esta ciudad, folio 112, finca número 3.490, inscripción quinta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintinueve de febrero próximo, a las once horas, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de un millón quinientas cincuenta mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, diario «El Alcazar» y en el tablón de anuncios del Juzgado, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—4.314.3.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Juan José Mari Castelló Tárrega, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 331 de 1970, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Massot Boch, mayor de edad, que tenía su domicilio en Palma de Mallorca, casado con doña Catalina Nicolau Moner, el cual, en el año 1937, según manifestaciones de la parte solicitante, fué obligado a irse a Barcelona con la embarcación de la que era tripulante; que poco después navegó en un barco mercante entre Gandía (Valencia) y Marsella (Francia), y posteriormente hospitalizado en Gandía, habiéndose tenido noticias de que falleció poco después en la citada ciudad levantina; cuyo expediente ha sido solicitado por su indicada esposa.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Dado en Palma de Mallorca a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez. Juan José Mari Castelló Tárrega.—El Secretario.—4.309.3.

1.º 7-1-1972

#### PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que el día 25 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, por segunda vez, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

1.º Bajera o local de planta baja, sita a mano izquierda del portal, mirando a la derecha, de la llamada «Casa octava de viviendas Millán Barcos», en el barrio de Echavacoiz, de Pamplona, casa sin número, con fachada principal a nueva calle sin nombre, que parte de nueva

avenida sin nombre, que, a su vez, desemboca en la carretera de Estella; de superficie ciento ochenta y tres metros cuadrados. Linda: Por su frente, con dicha nueva calle y con el portal de la casa; derecha entrando, con dicho portal y con bajera de la misma casa, sita a mano derecha del portal, mirando a la fachada; izquierda, con terreno solar propiedad de «Construcciones Millán Barcos, S. L.», y fondo, con otra calle nueva sin nombre.

Le corresponde un derecho de copropiedad aneja e inseparable sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute, que es proporcional al valor de la bajera en relación al del total inmueble, y se estima en diez enteros y sesenta y dos centésimas de entero por ciento (10,62 por 100), valorada en la cantidad de dos millones setecientas cuarenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas (2.746.750 pesetas).

2.º Vivienda letra A del piso segundo de la llamada «Casa sexta de viviendas Millán Barcos», en el barrio de Echavacoiz, de Pamplona, casa sin número con fachada principal a nueva calle sin nombre, que parte de nueva avenida sin nombre, que, a su vez, desemboca en la carretera de Estella; de superficie construida ochenta y tres metros y treinta y un decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y siete metros y veintinueve decímetros cuadrados; consta de pasillo de reparto, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuarto de aseo y una galería interior con salida desde la cocina. Linda, mirando a la fachada Este o posterior de la casa, por su frente, con calle nueva sin nombre; derecha, con casa octava de viviendas Millán Barcos; izquierda, con vivienda letra B de la misma planta, y fondo, con hueco y rellano de escalera, con vivienda D de la misma planta y con patio interior.

Es vivienda acogida al Plan de Beneficios tributarios de la Diputación Foral, grupo a), según expediente número 1/65, aprobado con carácter definitivo por la Diputación en acuerdo de 5 de mayo de 1967.

Le corresponde un derecho de copropiedad aneja e inseparable sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute, que es proporcional al valor de la vivienda en relación al del total inmueble, y se halla estimada en cinco enteros por ciento (5 por 100), valorada en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

3.º Vivienda letra D del piso segundo de la llamada «Casa sexta de viviendas Millán Barcos», en el barrio de Echavacoiz, de Pamplona, casa sin número con fachada principal a nueva calle sin nombre, que parte de nueva avenida sin nombre, que, a su vez, desemboca en la carretera de Estella; de superficie construida ochenta y tres metros y treinta y un decímetros cuadrados, y una superficie útil de sesenta y siete metros y veintinueve decímetros cuadrados; consta de pasillo de reparto, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuarto de aseo y una galería interior con salida desde la cocina. Linda, mirando a la fachada Este o posterior de la casa: Por su frente, con calle nueva sin nombre; derecha, con vivienda A de la misma planta; izquierda, con «Casa cuarta de viviendas Millán Barcos», y fondo, con rellano de escalera, vivienda C de la misma planta y patio interior. Es vivienda acogida al Plan de Beneficios tributarios de la Diputación Foral, grupo a), según expediente 1/65, aprobado con carácter definitivo por la Diputación en acuerdo de 5 de mayo de 1967.

Le corresponde un derecho de copropiedad aneja e inseparable sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute, que es proporcional al valor de la vivienda en relación al del total inmueble, y se halla estimada en cinco enteros por ciento (5

por 100), valorada en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

4.º Vivienda letra C del piso segundo de la llamada «Casa sexta de viviendas Millán Barcos», en el barrio de Echavacoiz, de Pamplona, casa sin número con fachada principal a nueva calle sin nombre, que, a su vez, desemboca en la carretera de Estella, de superficie construida ochenta y tres metros y treinta y un decímetros cuadrados, y una superficie útil de sesenta y siete metros y veintinueve decímetros cuadrados; consta de pasillo de reparto, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuarto de aseo y una galería interior con salida desde la cocina. Linda, mirando a la fachada Oeste o principal de la casa: Por su frente, con nueva calle sin nombre; derecha, con «Casa cuarta de viviendas Millán Barcos»; izquierda, con vivienda D de la misma planta, y fondo, con rellano de escalera; vivienda B de la misma planta y patio interior.

Es vivienda acogida al Plan de Beneficios tributarios de la Diputación Foral, grupo a), según expediente número 1/65, aprobado con carácter definitivo por la Diputación en acuerdo de 5 de mayo de 1967.

Le corresponde un derecho de copropiedad aneja e inseparable sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute, que es proporcional al valor de la vivienda en relación al del total inmueble, y se halla estimada en cinco enteros por ciento (5 por 100), valorada en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

5.º Vivienda letra D del piso segundo de la llamada «Casa sexta de viviendas Millán Barcos», en el barrio de Echavacoiz, de Pamplona, casa sin número con fachada principal a nueva calle sin nombre, que parte de nueva avenida sin nombre, que, a su vez, desemboca en la carretera de Estella, de superficie construida ochenta y tres metros y treinta y un decímetros cuadrados, y una superficie útil de sesenta y siete metros y veintinueve decímetros cuadrados; consta de pasillo de reparto, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuarto de aseo y una galería interior con salida desde la cocina. Linda, mirando a la fachada Oeste o principal de la casa: Por su frente, con nueva calle sin nombre; derecha, con vivienda C de la misma planta; izquierda, con «Casa octava de viviendas Millán Barcos», y fondo, con hueco y rellano de escalera, vivienda A de la misma planta y patio interior.

Es vivienda acogida al Plan de Beneficios tributarios de la Diputación Foral, grupo a), según expediente número 1/65, aprobado con carácter definitivo por la Diputación en acuerdo de 5 de mayo de 1967.

Le corresponde un derecho de copropiedad aneja e inseparable sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute, que es proporcional al valor de la vivienda en relación al del total inmueble, y se halla estimada en cinco enteros por ciento (5 por 100), valorada en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

La presente subasta ha sido acordada en procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por don Fulgencio Labiano Rodríguez, don Miguel Martín Gaztelu, don Martín Saralegui Zabaleta y don Luiz Blázquez Pérez, contra don Ovidio Saiz Saiz, doña María Angeles Arbiol Herrero, don Michel Bernard Binoche y doña María Isabel Arbiol Herrero, y se hace constar:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho 75 por 100.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Pamplona a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Daniel Mata Vidal.—El Secretario.—4.311-3.

\*

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal sobre declaración voluntaria de suspensión de pagos de la entidad «Cerrajera San Antonio, S. A.», domiciliada en Lacunza (Navarra), y por auto de esta fecha se ha mantenido la calificación de insolvencia definitiva de «Cerrajera San Antonio, S. A.», entidad en estado de suspensión de pagos.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores y a efectos de la convocatoria de Junta general, a tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 de la Ley Especial de 26 de julio de 1922.

Dado en Pamplona a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—4.310-3.

#### SAN SEBASTIAN

Don Manuel Rico Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de San Sebastián y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 139 de 1971 se tramita procedimiento judicial sumario, regulado por los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José María de Otazu y Zulueta, contra don Juan Gorostidi Balda, linternero, y su esposa, doña María Angeles Atin Calvo, ambos mayores de edad y vecinos de Legazpia, sobre reclamación de 458.920 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados, consistentes en los siguientes:

«Vivienda izquierda del primer piso de la casa número ocho de la calle Santa Cruz de la villa de Legazpia—número diez—, vivienda izquierda del primer piso, ocupa una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados y linda: Norte, patio, escalera y vivienda derecha del mismo piso; Sur, patio y muro lateral derecho, que le separa de la escalera número seis de la calle Santa Cruz; Este, escalera y fachada posterior del edificio, y Oeste, escalera, patio y fachada principal, que da a la calle Santa Cruz. Le corresponde una cuota de participación de nueve con treinta centésimas con relación del valor del total del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vergara en el tomo 1.054 del archivo, libro 57 de Legazpia, sección..., folio 59, finca número 3384, inscripción segunda.»

Tasada a efectos de subasta en la suma de 648 000 pesetas.

Se hace constar:

Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas del próximo día 3 de febrero venidero, bajo las condiciones siguientes:

Que dicho bien sale a subasta por el precio de tasación, fijado en la escritura,

no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Dado en San Sebastián a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Rico Lara.—El Secretario.—13.078-C.

#### SEVILLA

Don José Muñoz San-Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 470 de 1971, a instancia de doña Araceli Fijo Ocaña, mayor de edad, viuda y vecina de Barcelona, representada por el Procurador señor Fernández de Villavicencio, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Carmen Martel Gómez, natural de Villamartin, hija de Francisco Martel y de Victoria Gómez, que estuvo casada con don Joaquín Romero Romero, y que en el año 1905 tenía cumplidos cuarenta y cinco años de edad; que tuvo su último domicilio en Sevilla, donde, según noticias, falleció en los primeros días del año 1935 en el hospital de Palo Santo, hecho no comprobado documentalmente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley procesal civil, se hace público la tramitación del expediente para que cuantas personas tengan que alegar algún derecho en orden a la pretensión deducida puedan ejercitar su derecho en los términos y forma prescritos por la Ley.

Dado en Sevilla a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Muñoz.—El Secretario, José Rabadán.—4.312-3. 1.º 7-1-1972

#### VALLADOLID

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 458 de 1971 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña María Asenjo Tovar, representada por el Procurador don Pedro Requejo Llanos, para la efectividad de un crédito de 100.000 pesetas de principal, 4.000 pesetas de intereses y 20.000 pesetas más para costas, sin perjuicio constituido por don Santos Alija Rubio y su esposa, doña Maximina Domínguez Jáñez, domiciliados en Villalba de Adaja, en escritura de 15 de enero de 1962, ante el Notario de Valladolid don Ignacio Martín de los Ríos; en cuyo procedimiento, y una vez cumplidos los trámites de la Ley, a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Rústica dedicada a cereal de regadío, en término municipal de Matapozuelos, en su agregado de Villalba de Adaja, al pago

del Rute. Mide: Cuatro hectáreas. Dentro de su perímetro hay una mitad ya dividida de casa y planta baja, que mide, aproximadamente, cincuenta y siete y medio metros cuadrados y un pozo de aguas claras para su servicio de beber, dividido con otro que después se dirá. Igualmente dentro del perímetro de esta finca existe enclavada una mitad ya dividida de casa y un corral, que en junto miden ciento veinte metros cuadrados aproximadamente y mitad de un pozo de aguas claras, ya dividido, que pertenecen a don Ovidio García Montes, y que ocupa Jeremías Gutiérrez Miñambres. Para el servicio de esta mitad de casa, corral y mitad de pozo últimamente reseñados, se establece una servidumbre de paso de tres metros de ancha en la parte Este de la finca que se describe. La finca que se está describiendo se riega con aguas elevadas del río Adaja, mediante un grupo moto-bomba eléctrico de 7 HP., con su correspondiente transformador, que se hallan colocados en sus casetas, propiedad de esta finca y de las que se hallan situadas en las márgenes del río Adaja. Este grupo moto-bomba, transformador y casetas pertenecen por partes iguales y podrá servirse de ellos con igualdad de derechos el dueño de esta finca y la de don Ovidio García. Linda: Norte, Juan Díez y Ovidio García; Este, camino del Rute y Elías Sánchez Cueto; Sur, finca de don Ovidio García Montes, que labra Jeremías Gutiérrez Miñambres, y Oeste, río Adaja.

Tomo 1.574, folio 151, finca 1.259.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 4 de febrero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de doscientas mil pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Álvarez Terrón.—El Secretario.—13.082-C.

#### ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Zaragoza.

Hace saber: Que el día veinte de marzo próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, seguidos con el número 422 de 1971, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de don Fernando Belconchello, contra don Manuel Baiges Gimeno y doña Elcina Martín Martín, como propiedad de estos últimos:

«Un local comercial o industrial en la planta baja, con acceso directo e independiente por dos puertas recayentes a

la calle de su situación, y que ocupa una superficie de ciento cuarenta y seis metros cincuenta y seis centímetros cuadrados; le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de diez enteros treinta y siete centésimas por ciento, y linda: por la izquierda entrando, con el portal o zaguán, hueco de la escalera y local número uno duplicado izquierda de la misma procedencia; por la derecha, parcela número ciento noventa y tres; por el fondo, con la parcela número ciento noventa y seis, y por el frente, con calle de su situación y hueco de la escalera. El descrito local pertenece y forma parte de una casa en término de Miralbueno, de esta ciudad, barrio denominado Mosquetera y su calle de Italia, en la que le corresponde el número 45. Ocupa una superficie de trescientos vein-

te metros cuadrados. Linda: por la izquierda entrando, con la parcela número 190 de Isabelino Sierra; por la derecha, con parcela número 193; por el fondo, con la parcela número 196, y por el frente, orientado al Oeste, con la calle de su situación. Figura inscrita al folio 198 vuelto del tomo 2.749, finca número 19.617, inscripción segunda.\*

A estos efectos se hace constar: Que el local descrito fué tasado en pacto de escritura constituida en la suma de quinientas mil pesetas. Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del pre-

cio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Luis Martín. — El Secretario. — 4.313-3.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Delegación Provincial de Valencia por la que se anuncia segunda subasta para la enajenación de una finca urbana, situada en el término municipal de Sedavi.*

Se saca a segunda subasta, para el día 4 de febrero de 1972, a las doce horas de su mañana y en el salón de actos de esta Delegación, la finca urbana que a continuación se describe:

«Finca urbana situada en el término municipal de Sedavi, partida de la Hermandad número 26, de una extensión superficial de 2.572 metros cuadrados, que linda, por frente, calle o camino partida de la Hermandad; derecha, casa número 73 de la prolongación de la calle José Antonio, propiedad de don José Albiach Pérez; izquierda, Josefina Gil Paredes (parcela 40 del polígono 3), y fondo, José Rodrigo Cercos (parcela 115 del polígono 3)».

El precio de esta subasta es el de pesetas 591.300.

El pliego de condiciones de la misma podrá conocerse en la Sección hasta el mismo día de su celebración.

Valencia, 20 de diciembre de 1971.— 8.309-A.

#### ADMINISTRACION LOCAL

*Resolución de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se anuncia concurso para contratar la realización en el extranjero de una campaña destinada a promover el establecimiento de industrias en la provincia.*

Se anuncia concurso para contratar la realización en el extranjero de una campaña destinada a promover el establecimiento de industrias en la provincia de Ciudad Real, con el precio máximo de 1.750.000 pesetas y bajo el plan de actuación que los licitadores ofrezcan llevar a cabo.

El expediente, con el pliego de condiciones, se encuentra de manifiesto en la

Secretaría de la Diputación todos los días hábiles que medien hasta el del concurso, de nueve treinta a trece treinta horas; durante el plazo de ocho días, que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, y si se presentaren, se suspenderá la tramitación del concurso hasta la resolución de las mismas, procediéndose, en su caso, a una nueva convocatoria.

La garantía provisional será de 35.000 pesetas, ascendiendo la definitiva al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones serán reintegradas con pólizas del Estado, provincial y de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 3 pesetas cada una, y podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve treinta a trece treinta horas, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por la Diputación Provincial de Ciudad Real para contratar la promoción industrial de la provincia en el extranjero».

En el mismo sobre acompañarán a la proposición los siguientes documentos:

- El plan de actuación.
- Una declaración jurada en que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- El resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.
- Documento de identidad del concursante.
- Si el licitador acudiera por medio de representante, el correspondiente poder, que habrá de ser previamente bastantado por el Secretario de la Corporación.

f) Cualesquiera otros que el concursante voluntariamente aporte, entre ellos, referencias, debidamente probadas, de otras campañas similares realizadas con anterioridad.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de su presentación, en el Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario para atender a las obligaciones derivadas del contrato, y no es necesaria autorización alguna para la validez de éste.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real, a fin de contratar la realización en el extranjero de una campaña para promover el establecimiento de industrias en la provincia, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ....., se compromete a tomar a su cargo dicha prestación, con sujeción al pliego de condiciones correspondiente y al plan de actuación que se acompaña, por el precio de ..... (en letra) pesetas. (Fecha y firma del concursante.)

Ciudad Real, 24 de diciembre de 1971.— El Secretario.—El Presidente.—8.302-A.

*Resolución de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia concurso para contratar la «Instalación de dos ascensores en el edificio de la Merced».*

Esta excelentísima Diputación Provincial ha acordado convocar concurso público para «Instalación de dos ascensores en el edificio de la Merced», uno de pasajeros y otro de pasajeros y carga, con capacidad de 600 kilogramos cada uno.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y proyectos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles de oficina.

Los pagos se efectuarán, mediante certificaciones expedidas por el técnico que nombre la Corporación y aprobadas por la Presidencia, con cargo al presupuesto ordinario de la Corporación.

Los concursantes deberán constituir una garantía provisional de 30.000 pesetas. La garantía definitiva será la que resulte de aplicar los porcentajes medios reglamentarios al importe de la adjudicación.